

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-37-LP20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.635. -

DALCAHUE, 04 de noviembre del 2020.-

VISTOS: el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.615 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la dirección de obras municipales, el decreto alcaldicio N° 1.555 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, el certificado de fianza N°B0077377 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por covid-19 del ministerio de salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del director (s) del centro de salud familiar Dalcahue, en el cual informa al sr. alcalde de la comuna la nómina de funcionarios de la i. municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "contacto estrecho" de un covid19 positivo, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la constitución política de la república que establecen que es deber del estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la carta fundamental y por los tratados internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el decreto n°4 de fecha 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el Covid 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la contraloría general de la república sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19, el decreto alcaldicio N° 1505 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-37-lp20, el certificado N° 149 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 1291 de fecha 27/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública para la "construcción y reparación refugios peatonales, comuna de Dalcahue", la ley n.º 19.886 de compras públicas y reglamento resolución del tribunal electoral regional, causa rol 148-2016-p-a; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 3533/2020 de fecha 25/03/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el proyecto denominado "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.505 de fecha 09/10/2020 se adjudica por un monto de \$50.764.054.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°B0077377 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.539.000.-, con fecha 21/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

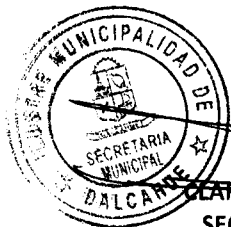
DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$50.764.054.- (cincuenta millones setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos). IVA Incluido y en un plazo de 90 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.



2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°B0077377 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, presentada por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.539.000.-, con fecha 21/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE